Naciones Unidas S/PV.3739



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3739[a] sesión

Viernes 7 de febrero de 1997, a las 16.15 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Mahugu . . . . (Kenya)

Miembros:

Chile	. . . .	Sr. Searle
China	. . . .	Sr. Liu Jieyi
Costa Rica	. . . .	Sr. Sáenz
Egipto	. . . .	Sr. Awaad
Estados Unidos de América	. . . .	Sr. Inderfurth
Federación de Rusia	. . . .	Sr. Gatilov
Francia	. . . .	Sr. Ladsous
Guinea-Bissau	. . . .	Sr. Cabral
Japón	. . . .	Sr. Owada
Polonia	. . . .	Sr. Skiba
Portugal	. . . .	Sr. Soares
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	. . . .	Sr. Richmond
República de Corea	. . . .	Sr. Choi
Suecia	. . . .	Sr. Liden

Orden del día

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Tayikistán (S/1997/56)

97-85144 (S)

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Tayikistán (S/1997/56)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Tayikistán en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alimov (Tayikistán) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1996/56, que contiene el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Tayikistán.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1996/1065, carta de fecha 23 de diciembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas, mediante la que transmite la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la situación en Tayikistán; S/1996/1070, carta de fecha 24 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, mediante la que transmite los textos del Acuerdo firmado en Moscú por mediación de las Naciones Unidas entre el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida como resultado de la reunión celebrada en Moscú el 23 de diciembre de 1996, y del Protocolo sobre las funciones y facultades básicas de la Comisión de Reconciliación Nacional; S/1996/1071, carta de fecha 24 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por los representantes de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, mediante la que transmiten el texto de una declaración conjunta de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia sobre Tayikistán aprobada en las conversaciones celebradas en Teherán el 22 y el 23 de diciembre de 1996 entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, y S/1997/55, carta de fecha 17 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, mediante la que transmite el texto de un protocolo sobre los refugiados, firmado en Teherán el 13 de enero de 1997 por los jefes de las delegaciones del Gobierno de la República de Tayikistán y de la Oposición Tayika Unida en presencia del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Tayikistán, de 21 de enero de 1997 (S/1997/56), presentado en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1089 (1996) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1996.
>
> El Consejo de Seguridad celebra que se firmara en Moscú, el 23 de diciembre de 1996, el Acuerdo entre el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida (S/1996/1070, anexo I), así como el Protocolo sobre la Comisión de Reconciliación Nacional (S/1996/1070, anexo II), y toma nota de los progresos realizados en las conversaciones celebradas por las partes tayikas en Teherán, en particular la firma del Protocolo sobre los Refugiados (S/1997/56, anexo III). Estima que esos acuerdos, siempre que se apliquen tal como se han redactado, constituyen un avance cualitativo y dan un nuevo impulso a los esfuerzos por lograr la reconciliación nacional. El Consejo insta a las partes a que cumplan y apliquen de manera coherente y de buena fe los

acuerdos ya concertados, sobre todo en la negociación de futuros acuerdos. Asimismo, las insta a que sigan progresando en cuestiones de fondo en las próximas rondas de las conversaciones entre las partes tayikas.

El Consejo de Seguridad toma nota con satisfacción de que las partes han respetado, en general, la cesación del fuego desde diciembre de 1996 y las exhorta a que lo sigan respetando escrupulosamente mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas, de conformidad con sus obligaciones y compromisos.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos realizados por el Representante Especial del Secretario General y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con él en la prosecución de las conversaciones entre las partes tayikas. El Consejo de Seguridad encomia asimismo el empeño que ha puesto la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) en el cumplimiento de su mandato.

El Consejo de Seguridad pide a las partes que garanticen la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y demás personal internacional destinado en Tayikistán.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente los ataques contra el personal internacional y la toma de rehenes, especialmente de la MONUT, el ACNUR y el CICR, y otros y exige la inmediata liberación de todos los rehenes. Hace hincapié en que es inadmisible que se tome como rehenes y se someta a otros malos tratos al personal de las Naciones Unidas y apoya los esfuerzos del Secretario General para garantizar que se cumplan los requisitos de seguridad esenciales de la MONUT.

En ese contexto, el Consejo de Seguridad expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por la MONUT, la Federación de Rusia y las partes, y por la cooperación entre ellas para resolver la crisis de los rehenes.

El Consejo de Seguridad estima necesario que las Naciones Unidas sigan apoyando con firmeza el proceso político en Tayikistán. Toma nota de la petición que hicieron las partes a la MONUT de que les prestara la asistencia necesaria para aplicar el Acuerdo de Moscú y cooperara estrechamente en las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional. El Consejo acepta la recomendación que hizo el Secretario General de que no se modificaran ni el carácter ni la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán en esta etapa. Pide al Secretario General que siga vigilando la situación y que le transmita, a su debido tiempo, sus recomendaciones con respecto a la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán, a la luz de los progresos alcanzados en la aplicación de los acuerdos concertados entre las partes tayikas y teniendo presente la solicitud de asistencia de las partes contenida en el Acuerdo de Moscú y las tareas y funciones que se necesitarían para prestar esa asistencia.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Tayikistán y pide que siga prestándose socorro de emergencia, en particular asistencia para el regreso de los refugiados, en el contexto de la aplicación del Protocolo sobre los Refugiados, y apoyo a la rehabilitación del país, con miras a paliar las consecuencias de la guerra y a reconstituir la economía de Tayikistán.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/6.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.